

SOLICITUD DE VADO TEMPORAL POR OBRAS

D./Dña.

DNI / NIF

Marcar lo que proceda:

Actuando en nombre propio.

Actuando en representación de

DNI/NIF

En caso de actuar como representante, deberá acreditar tal condición, mediante documento original, o comparecencia personal en las oficinas municipales de representante y representado/a, o comparecencia en la sede electrónica.

RESPUESTA MUNICIPAL A SU SOLICITUD: Cuando la respuesta municipal esté preparada, usted puede elegir el medio para obtenerla, de entre los siguientes:

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Deberá disponer de un certificado electrónico, DNI electrónico o semejante.

Especifique E-Mail: , donde recibirá aviso para acceder a santjoandalacant.sedelectronica.es para descargar su notificación.

NOTIFICACIÓN PRESENCIAL: Si es de su interés, el Ayuntamiento le remitirá aviso vía telefónica, comunicandole que puede recoger la notificación en las oficinas municipales en el plazo de tres días hábiles. Transcurridos los mismos sin que la haya recogido, le será notificada de forma ORDINARIA. Teléfono de aviso:

NOTIFICACIÓN ORDINARIA: En su domicilio.

En cualquiera de los dos casos anteriores, deberá rellenar los datos siguientes:

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: Municipio: Provincia:

Calle, Num. , Piso ,ESC. , C.P.

De conformidad con la Ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y/o vías públicas para aparcamiento exclusivo y para carga y descarga de mercancías y materiales (BOP nº.146 de 28/06/2001) **SOLICITO AUTORIZACIÓN para VADO TEMPORAL, por motivo de ejecución de obras:**

Emplazamiento exacto de la obra: C/ n°

Nº Referencia Catastral del inmueble:

Dispongo de autorización urbanística para ejecutar obras (marcar lo que corresponda):

Declaración responsable obras (solicitada en fecha Nº REG:).

Licencia concedida en fecha

Orden de ejecución de fecha

Total metros lineales del ancho del acceso a la obra: ml.

Cuando afecta al mobiliario urbano, indicar elementos afectados:

Plazo de autorización que se solicita: fecha inicio: fecha finalización: meses: años:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (En todos los casos:)

Justificante del pago de tributos municipales.

Plano de planta de la obra con indicación exacta del vado que se solicita.

Reportaje fotográfico de la zona afectada.

Art. 30 y 33 - Solicitud de Licencia para obras que afecten al Dominio Público Municipal para rebaje o protección de acera afectada por vado temporal. (Se identificará la obra de rebaje o protección a realizar referenciando el Expte. de obra relacionado).

Si afecta a bienes, instalaciones y servicios públicos existentes, Anexo con descripción literaria y gráfica de señalización para su protección.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D’ALACANT

Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals:
Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E

Esta solicitud debidamente complimentada y con toda la documentación exigida (incluido el pago de la tasa), deberá presentarse en el Registro Municipal, al menos con una antelación de dos semanas. El Ayuntamiento no autorizará el vado antes del inicio de las obras. Con el sello de documentación revisada y la autorización concedida deberá hallarse en el emplazamiento autorizado, con la finalidad de que los Servicios municipales puedan ejercer la actividad de inspección y control.

Por lo expuesto, se solicita autorización municipal para la entrada de vehículos a través de aceras y/o vías públicas, de conformidad con los datos indicados y la documentación que se adjunta.

Sant Joan d'Alacant,

de

de

Firma:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y/O VIAS PUBLICAS Y DE LA RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y MATERIALES. (BOP Nº 146 de 28/06/2001):

Artículo 10º.-

Se considerarán suspendidas las autorizaciones de entrada de vehículos durante los días y horas establecidos, cuando las vías públicas en que se encuentren los accesos resultasen afectadas por **celebraciones de actos, fiestas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas, de emergencia o programadas, autorizadas por el Ayuntamiento...**

Artículo 11º: **Si fuese necesario realizar obras de acondicionamiento de la acera** para materialización física de la entrada de vehículos, se adecuarán a los Planos de Urbanización de Elementos Constructivos para obras de urbanización y las instrucciones particulares que indiquen los Servicios Técnicos Municipales.

A tal efecto, los interesados dispondrán de un plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la notificación, para la ejecución de las obras, debiendo abonar la Tasa por autorización urbanística conforme a la Ordenanza fiscal vigente.

Para responder de la correcta ejecución de las obras de acondicionamiento, se depositarán la fianza establecida en la correspondiente Ordenanza...

Artículo 12º: **Al ejecutarse las obras indicadas en el artículo anterior, deberán respetarse todos los bienes, instalaciones y servicios públicos existentes y**, en caso que resultara afectado alguno de ellos, se repondrá por el solicitante y a su costa, de acuerdo con las instrucciones y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales competentes, cumpliendo las condiciones que se impongan, por la modificación y/o reposición del elemento afectado.

Artículo 13º: **Cuando las obras a ejecutar afecten a aceras cuyo pavimento reúna características especiales en su diseño**, la reposición de la misma en el frente de la entrada de vehículos, se realizará con materiales de las mismas características que el resto de la acera.

En aquellas vías públicas que no tengan acera diferenciada, para conceder la autorización de entrada de vehículos, los interesados deberán construir la acera o cualquier obra que determinen los Servicios Municipales, en el frente del acceso, cumpliendo los requisitos exigidos en los artículos 11 y 12 y, con las especificaciones que se le indiquen.

Si la rasante de la entrada de vehículos es diferente a la de la acera, deberán los solicitantes acondicionarlas de tal forma que la ejecución de las obras no afecte, en ningún caso, a la vía pública.

No se permitirá, en ningún caso, el establecimiento de rampas o elementos similares, para la entrada de vehículos, sean provisionales o definitivos, debiendo ejecutarse necesariamente, las obras de acondicionamiento.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E

Artículo 14º: **SEÑALIZACIONES.** Delante de los accesos autorizados con vado, el interesado, pintará en la calzada a una distancia de veinte centímetros del bordillo y, paralelamente a este, una línea amarilla, de diez centímetros de ancha y discontinua a tramos de cincuenta centímetros (UNE 48103), en toda la longitud de la zona autorizada y, para cualquier tipo de vado. La zona máxima de ocupación, por hueco de acceso, será de cinco metros en las calles de anchura igual o superior a doce metros y de seis metros, en las calles de anchura inferior a doce metros.

En supuestos especiales y, en Polígonos Industriales, se podrá autorizar la ocupación de hasta ocho metros, para vehículos de gran longitud.

Artículo 15º: A cada lado de la puerta de acceso, visible desde la calzada y, a una altura máxima de 2,20 metros sobre el nivel de la acera, se colocará una placa normalizada, que se obtendrá, previo pago del precio establecido, en las Dependencias Municipales o, en una Mercantil autorizada, que indicará el número de autorización o registro municipal, horario de vigencia, metros de ocupación autorizados, consignándose el año de expedición o de renovación y vigencia, a efectos de control, fiscalidad y cumplimiento de la normativa vigente. Por razones técnicas o de seguridad, los Servicios Municipales podrán indicar la necesidad de instalación de duplicados de las placas u otros elementos complementarios, que tendrán que instalarse por cuenta y cargo del interesado. Igualmente, por razones de interés público, urbanístico, ordenación del tráfico o adopción de nuevos modelos de placas o tipos de señalización, el Ayuntamiento podrá anular y suprimir las anteriormente concedidas o, en su caso, canjear los distintivos anteriores por los nuevos adoptados.

Artículo 18º: El titular de la autorización está **obligado a:**

- A) Comunicar, por escrito, al Ayuntamiento, cualquier cambio o modificación que se produzca en cuanto autorización concedida y objeto de la misma.**
- B) La conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical del acceso.**

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SEGURIDAD Y USO DE VÍA PÚBLICA EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (BOP Nº. 148 de 30/06/2001):

Artículo 7: En zonas de entrada y salida de vehículos, se procederá a proteger convenientemente los servicios públicos que discurren bajo acera con el fin de evitar su desperfecto o rotura.

Artículo 10: ...Cuando no sea precisa la ocupación de vía pública para entrada y salida de vehículos, por tratarse de una obra retranqueada desde la línea de fachada, deberá solicitarse autorización de vado temporal, provisional por obras.

El vado autorizado sólo podrá ser usado para el fin previsto, es decir, entrada y salida de vehículos, adoptándose las medidas establecidas en el artículo 7, y procediéndose a la inmediata limpieza de barro y restos de materiales que se produzca a la salida de los vehículos.

Artículo 11: Si el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiera producir perjuicios a la circulación peatonal o rodada o a terceros, el Ayuntamiento podrá retirar los materiales o escombros depositados con cargo al promotor de las obras, independientemente de las sanciones que correspondan.

NOTA: Si la tramitación se desea hacer por Sede Electrónica, el enlace es:

<http://santjoandalacant.sedelectronica.es> accediendo al Catálogo de Trámites - Urbanismo:
Ocupación de la vía pública por obras. Debiendo estar en posesión de DNI electrónico, certificado digital o con los sistemas concertados con Cl@ve.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

*Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals:
Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E*

CLAUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos, en relación con el tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento, lo siguiente:

a) **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Los datos personales citados serán integrados en ficheros de titularidad municipal cuyo responsable es el AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT (CIF: P0311900E). Domicilio: Plaza de España, 1 . CP 03550. Tel: 96 565 32 45.

b) **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:** dpd@santjoandalacant.es.

c) **NECESIDAD:** Los datos antes citados son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la prestación de los servicios que usted demanda o que las leyes establecen de prestación municipal obligatoria. Ello puede implicar el deber municipal de cumplir con determinadas obligaciones legales (ejemplo: comunicar sus datos personales a las Administraciones públicas competentes). La legitimación general del Ayuntamiento para la obtención de sus datos personales está contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común. No facilitar los datos personales solicitados en el presente documento podrá implicar el requerimiento municipal para que subsane tal situación. La falta de subsanación podrá implicar:

- En caso de servicios demandados por usted: el archivo de su solicitud.
- En caso de servicios de prestación obligatoria: la actuación municipal subsidiaria para la obtención de la información.

d) **CONSENTIMIENTO:** Puede revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, notificándolo por escrito al Ayuntamiento. Excepción: cuando dicho tratamiento sea necesario por exigencias de las normas aplicables al servicio solicitado o este sea de prestación obligatoria.

e) **CONSERVACIÓN:** Los datos personales que nos proporciona se conservarán durante el plazo de vigencia de la relación derivada del servicio solicitado o de prestación obligatoria, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo.

f) **DERECHOS:** En cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, oponerse a su tratamiento o solicitar la limitación del mismo, así como ejercer su derecho a la portabilidad de los datos personales. Para el ejercicio de dichos derechos, deberá enviar solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento (Plaza de España 1. C.P. 03550 - Sant Joan d'Alacant; Sede Electrónica: <https://santjoandalacant.sedelectronica.es>). Tiene asimismo derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid; Sede Electrónica: www.agdp.es), o ponerse en contacto con nuestro delegado en dpd@santjoandalacant.es

g) **OTRAS CUESTIONES:** No se prevé la existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles como consecuencia de los datos personales facilitados ni su transferencia a terceros países".

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

*Sant Joan d'Alacant – CP. 03550 – Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1. Tel. 965 65 32 45. Oficines Generals:
Plaça de l'Església, 2. Tel. 966 01 31 00. CIF P-0311900-E*